

San Juan, P.R., 19 de agosto de 1960

Boletín  
Administrativo  
Núm. 616

**P R O C L A M A**

**DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO  
DE PUERTO RICO**

**Mes de Prevención de Accidentes del Trabajo**

POR CUANTO, los accidentes del trabajo causan grandes sufrimientos humanos a la comunidad puertorriqueña, trayendo dolor físico y moral, orfandad y privaciones;

POR CUANTO, anualmente el Fondo del Seguro del Estado atiende miles de trabajadores lesionados en accidentes del trabajo, lo que representa una apreciable pérdida de millones de dólares;

POR CUANTO, la campaña de Prevención de Accidentes que nuestra ciudadanía desarrolla con tanta devoción durante todo el año en Puerto Rico reclama un período de mayor dedicación y entusiasmo;

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, declaro el mes de septiembre de 1960 "Mes de Prevención de Accidentes del Trabajo" y recomiendo a todas las personas, a todas las agencias e instrumentalidades de gobierno, así como a patronos y trabajadores, entidades cívicas y agencias federales desarrollar una intensa campaña de orientación humana y la necesidad económica de reducir al mínimo los accidentes del trabajo, y a participar en las actividades del Consejo de Prevención de Accidentes del Trabajo de Puerto Rico, contribuyendo así a preparar los recursos humanos de que disponemos, los cuales son indispensables para el desarrollo económico de la Isla.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la  
presente y hago estampar en ella  
el Gran Sello del Estado Libre  
Asociado de Puerto Rico, en la  
Ciudad de San Juan, hoy día  
de agosto, A.D., mil novecientos  
sesenta.

LUIS MUÑOZ MARIN  
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 19 de agosto de 1960.

ADOLFO PORRATA DORIA  
Secretario Auxiliar de Estado, Int.